



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4280 -2018-UGEL.07

San Borja, **23 MAYO 2018**

Visto, el expediente SINAD N° 0037124, 0037533, 0037547, 0037705, 0037707, 0037752, 0037290, 0037751, 0038166, 0038212, 0038297, 0038577, 0038635, 0038824, 2018, el Informe N° 294 - 2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, la Orden de Ejecución N° 056-2018- J.AGEBRE / UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de treinta y cinco (35) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25°, señala que "el Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación";

Que, el artículo 70° la Ley General de Educación N° 28044, señala que "Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tiene por finalidad: a) elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos";

Que el artículo 140° del reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueban los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos; y en la Competencia 6 se indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM de fecha 07 de agosto del 2015, se aprueba las orientaciones para la mejora de la gestión pedagógica territorial a través de las redes educativas en Lima Metropolitana, que en el numeral 5.1 define a la Red Educativa como un espacio de cooperación, intercambio de buenas prácticas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo; permiten articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características de contexto;

Que, mediante el Informe N°294-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE- EBR, la especialista del nivel inicial de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de conformar el Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial, quienes tendrán la responsabilidad de fortalecer las capacidades pedagógicas de directores del nivel inicial en las 14 Redes Educativas de la jurisdicción de la UGEL07, a fin de garantizar un servicio



educativo eficiente promoviendo aprendizajes de calidad en nuestros niños y niñas del nivel inicial;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la Orden de Ejecución N° 056-2018-UGEL 07-J.AGEBRE y contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica;

De, conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU que aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Directivo" y la Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM, el Informe N°294-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE- EBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Local de Directores del Nivel inicial, quienes tendrán la responsabilidad de fortalecer las capacidades pedagógicas de directores del nivel inicial en las 14 Redes Educativas de la jurisdicción de la UGEL07, a fin de garantizar un servicio educativo eficiente promoviendo aprendizajes de calidad en nuestros niños y niñas del nivel inicial, los mismos que a continuación se detallan:

RED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTORA	DNI
01	004 Niño Jesús de Praga	Esther Luz Medrano Alfaro	10712504
02	522 María Inmaculada	Guadalupe Leonor Alvarado jurado	20080101
03	87 Los Próceres	María del Carmen López Curotto	07238461
04	San Francisco de Asís	Montoya Cerrati María del Rosario	09144880
05	542 Los Sauces	Hidalgo Cruz de Díaz Laura	16624883
06	556 Niño Jesús	Ivonne Ferro Vasquez	07819645
07	10 Pedro de Osma	Gerson Ismael Delgado Minaya	06625688
08	06 Jugando para Crecer	Karina Marienella Vela Obregón	10339040
09	Cuna Jardín Nazareth	Valencia Zamora Graciela	09392474
10	7034 Enrique Nerini Collazos	María Patricia De La Torre Mercado	07863785
11	Virgen María Madre de los Niños	Emilia Amalia Arbulù Castillo	16678541
12	Capullitos de Jesús	Cecilia Jacqueline De La Torre Wong	08873070
13	Buenos Aires de Villa	Enma Luzmila Bejarano Román	06117099
14	Comunal San Juan de la Libertad	Urbina Lecarnaque Jesús María	04642964

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Escalafón de registre la presente Resolución Directoral en sus respectivas Ficha Escalonaría la acción dispuesta en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL07, notifique la presente Resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 4° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



GMSU/DIUGEL07
GMZ/J.AGEBRE
JLMC/J.AJ
RBCM/C.AGEBRE



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja